

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7560 *DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO.
Exp: PA 2017/00009. Aprobación inicial e informaió pública de la modificación del PGOU respecto de la vigente ordenanza EQ2c, de tipo de edificación de regulación por parcela (RPA), por la ordenanza EQ0m, de tipo de regulación por volumetría específica, en relación al equipamiento sociocultural EQ2c/SC-P, 18-06-P, situado en Génova*

El Pleno del Ayuntamiento de 28.06.2018, aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la modificación de la vigente ordenanza EQ2c, de tipo de edificación de regulación por parcela (RPA), por la ordenanza EQ0m, de tipo de regulación por volumetría específica, ello en relación al equipamiento sociocultural de titularidad municipal con referencia EQ2c/SC-P, 18-06-P situado en Génova, según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento, a instancia del Patronato Municipal de la Vivienda y RIBA.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley balear 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a información pública durante TREINTA DIAS.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de lesAVINGudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace:

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20ArxiuPA-ODIFICACIO_PG/PA-201700090000/PA-20170009_PORTADA.pdf , y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma a 5 de juliol de 2018

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

